

	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 1 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

**REGLAMENTO  
PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL  
CLUB MIRAMAR**

 <b>CLUB MIRAMAR</b>	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 2 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
OBJETO .....	3
ALCANCE .....	3
GLOSARIO .....	3
CONDICIONES GENERALES .....	3
5.1 Las normas para las Tarjetas de Visitantes son: .....	3
5.2 Afiliados de otros Clubes en canje: .....	4
5.3 Afiliados del Club Miramar en canje: .....	4
5.4 Invitados .....	4
5.5 Restricciones para invitados .....	5
5.6 Deberes de los afiliados .....	5
5.7 Servicios del Club para Afiliados y Particulares .....	6
5.8 Reglamento para la prestación del Servicio de restaurante .....	7
5.9 De los Salones y Juegos del Club .....	8
5.10 Servicio de Cine en la Sede Social .....	9
5.11 Préstamo de elementos: sillas, mesas, colchonetas, manteles y platos .....	10
5.12 Reglamento para el uso de de las CANCHAS DE TENIS y clases fuera del horario de la escuela. ....	10
5.13 Reglamento para el uso del billar .....	11
5.14 Reglamento para la utilización del campo de golf .....	11
5.15 Reglamento para la utilización de las pistas de bolos americano .....	14
5.16 Reglamento para utilización del gimnasio .....	15
5.17 Reglamento para la prestación del servicio de piscina en la Sede Campestre y Social .....	15
5.17 Servicio de área para asados y sancochos en la Sede Campestre .....	18
5.18 Servicio acuáticos .....	18
5.19 Prohibiciones en el uso de los salones .....	19
5.20 Reglamento para el USO DEL PARQUEADERO - CLUB MIRAMAR .....	20
5.21 Infracciones y Sanciones analizadas por el comité de disciplina .....	21

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 3 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

## OBJETO

Reglamentar las normas básicas para ingresar, utilizar y disfrutar las instalaciones del Club Miramar.

## ALCANCE

Este reglamento aplica para todas las personas afiliadas al Club Miramar y sus invitados debidamente presentados ante la administración, para el uso de las instalaciones disponibles en las Sede Social y Campestre.

## GLOSARIO

Afiliado Honorario: Funcionarios con especial reconocimiento. (Artículo 10 – Estatutos)

Afiliado Activo: Trabajadores de nomina directiva de Ecopetrol. (Artículo 11 – Estatutos)

Afiliado Especial: Hijos e hijas de los afiliados activos, con independencia económica y personas con destacada posición dentro de la administración pública. (Artículo 12 – Estatutos)


Visitante: Es toda aquella persona familiar o amigo del afiliado, quien es presentado al Club para disfrutar de sus instalaciones por un tiempo máximo de 30 días no consecutivos dos veces al año.

Invitado: Persona que es presentada al Club por un afiliado para disfrutar de sus instalaciones durante un día.

## CONDICIONES GENERALES

### 5.1 Las normas para las Tarjetas de Visitantes son:

- Las Tarjetas de Visitantes serán expedidas por la Administración del Club, previa solicitud escrita del afiliado, el cual deberá estar a paz y salvo por todo concepto.
- Las Tarjetas de Visitantes deberán ser aprobadas por el Presidente del Club, quien mensualmente presentará a la Junta Directiva una relación de las tarjetas expedidas.
- Se expedirán tarjetas individuales a cada uno de los visitantes, excepción hecha para los menores de cinco (5) años, hasta por un máximo de treinta (30) días, no prorrogables y máximo dos oportunidades durante el año.
- La calidad de visitante no da derecho a crédito ni a la presentación de invitados.
- Los visitantes podrán usar y disfrutar los servicios del club, aceptando los estatutos y reglamentos.
- Las tarjetas de visitantes son personales e intransferibles.

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y          UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES          DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 4 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

- La tarjeta de visitante tendrá un costo diario de \$ 2.500 por persona, ***este valor se incrementará anualmente de acuerdo al IPC.***
- Estará permitido la entrega de tarjeta de visitante sin costo a personalidades de la ciudad cuya labor y gestión beneficie al Club Miramar. La expedición de la tarjeta será aprobada por la Junta Directiva y se hará por un plazo máximo de tres meses durante un año. La administración del Club deberá llevar un control estricto de la expedición de estas tarjetas.

## 5.2 Afiliados de otros Clubes en canje:


- Las tarjetas de Canje expedidas por el Club de origen son personales e intransferibles.
- Los afiliados de Clubes de Ecopetrol pueden ingresar con el carné de afiliación de cada Club.
- Los afiliados en canje tendrán tratamiento igual al de los afiliados Activos, aplicando el convenio vigente de canje existente con el Club respectivo.

## 5.3 Afiliados del Club Miramar en canje:

- Cuando los afiliados del Club Miramar quieran beneficiarse de los servicios de los Clubes con los cuales existan convenios de Canje, deberán solicitar en la Administración una tarjeta o autorización de canje, la cual será expedida por un término máximo de 30 días y servirá como identificación a la presentación del Club que visita.
- El afiliado deberá presentar la autorización de canje en el club que visite en donde deberá cumplir con derechos y limitaciones que de acuerdo con los Estatutos y Reglamento del respectivo Club existan para los Afiliados en Canje.
- Tiene derecho al Canje con otros Clubes, todos los afiliados siempre y cuando se encuentren a paz y salvo.
- Las Tarjetas de Canje deben ser autorizadas por el Presidente de la Junta Directiva o por el Gerente y no tiene ningún costo.
- Las tarjetas de canje se solicitan para los clubes que lo exigen, en algunos casos se ingresa presentando el carnet de afiliado del Club Miramar

## 5.4 Invitados

- Los afiliados pueden invitar al Club ocasionalmente, a personas no afiliadas.

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 5 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			


- Para el ingreso a la Sede Campestre todos los invitados de afiliados del club deberán cancelar un bono consumible por el valor establecido a la fecha. Este pago se hará en la portería de la Sede.
- Para el control de los invitados, el Club dispondrá en la portería de la sede social, de un libro para registro de invitados. Es obligatorio, para los afiliados anotar en dicho libro la identificación de sus invitados.
- Las invitaciones ocasionales a personas no afiliadas, serán validas únicamente en cada caso, por el día de su registro en el libro de invitados.
- Los afiliados serán responsable solidariamente ante el Club, de la conducta y de las obligaciones pecuniarias de sus invitados.
- Los invitados pueden usar y disfrutar los servicios del Club, aceptando los Estatutos, Reglamentos y limitaciones los cuales debe cumplir.
- Los invitados no podrán hacer invitaciones a terceros, ni tiene derecho a firmar vales.
- Las personas invitadas por el afiliado deben reunir las condiciones de moralidad, comportamiento y conducta que exige la calidad de afiliado del Club Miramar.

### **5.5 Restricciones para invitados**

- No podrán ser invitadas las personas que se encuentren sancionadas por el Club.
- La Administración dará aviso por escrito a los afiliados que inviten a las instalaciones del Club a Personas que de acuerdo con los presentes Reglamentos no pueden ser invitadas. En caso de reincidir, la Junta Directiva aplicará al afiliado las sanciones que juzguen convenientes.

### **5.6 Deberes de los afiliados**


- Los afiliados y familiares autorizados deben portar su carnet de identificación y presentarlo al ingreso a las instalaciones de la sede Social y Campestre y cuando los empleados del Club lo requieran.
- Tanto en los vales como en los libros de control debe escribirse claramente el número del registro del afiliado

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)	
		REVISO	GERENTE	
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR	
		FECHA	10/02/2010	
		PAGINA	Página 6 de 23	
	<b>R-D-33</b>		VERSION	01

- Los afiliados deberán acatar las sugerencias que en cualquier momento le haga un miembro de la Junta Directiva o de la Administración del Club, en lo relacionado con el cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos y Reglamentos.
- Los Afiliados deben tratar en forma cortés y comedida a todos los empleados del Club, atendiendo las explicaciones que sobre cualquier definición y limitación de los servicios pueda presentarse.
- Es deber del Afiliado comunicar a la Administración cualquier irregularidad que observe en las instalaciones o servicios del Club.
- Cuando un Afiliado se demore más de un mes en el pago de sus cuentas, la Administración del Club le notificara por escrito, para que cancele su deuda. (Ver reglamento de cartera). Para los afiliados pensionados que hayan demostrado mal manejo de su crédito NO se le entregará cheque vales durante mínimo un año, si vuelve a reincidir en el mal manejo del crédito se le aplicara la sanción establecida en el reglamento de cartera y articulo 16 Estatutos.
- No podrán ser Afiliados del Club, las personas que hayan sido expulsadas de cualquiera de los Clubes con los cuales éste tiene canje.

## 5.7 Servicios del Club para Afiliados y Particulares

- Cuando un afiliado desee ofrecer una actividad Socio-Cultural en las instalaciones del Club, a la cual concurren Afiliados y/o no Afiliados, deberá hacer la solicitud previamente a la Administración dando la información necesaria para atender el servicio y aplicará las condiciones que la Gerencia y/o la Junta Directiva estipulen para tal fin.
- Cuando un afiliado realice una actividad para festejar a un miembro de su núcleo familiar, no se le cobrara el préstamo de las instalaciones.
- Cuando una actividad socio-cultural brindada por un Afiliado, interfiera con una programada por el Club, tendrá preferencia la programación del Club sobre la solicitud personal del Afiliado.
- A los músicos o artistas que contrate el Club, un Afiliado o un grupo de Afiliados para la presentación de un espectáculo, no les será permitido participar de la actividad.
- El afiliado que realice una actividad socio/cultural en las instalaciones del Club es responsable por cualquier daño a las instalaciones y enseres del club y por la conducta de sus invitados.
- Cuando una Empresa diferente a Ecopetrol, desee realizar una reunión de carácter social en las instalaciones del Club, debe hacer una solicitud por escrito a la Gerencia del Club. Una vez aceptada


	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 7 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

la solicitud la Empresa o Institución suministrará la información necesaria al Gerente del club para atender el servicio y fijar su costo. Además debe cancelar por anticipado el 80% del servicio solicitado y el saldo a la presentación de la cuenta.

- La Empresa o Institución responde por cualquier daño a las instalaciones y enseres del Club y por la conducta de los asistentes a la actividad socio/cultural.
- Es responsabilidad de la persona o empresa que contrate al Club Miramar, pagar todos los impuestos a que tenga lugar por la presentación en vivo de cualquier orquesta o show, cumpliendo como lo ordena la ley con los derechos de autor SAYCO ACINPRO.
- No se permite el ingreso de bebidas refrescantes, licores o mecatos ni comida procesada a las instalaciones de la SEDE CAMPESTRE. El vigilante de la portería está autorizado para decomisarlos y se hará la devolución en el momento en que abandone las instalaciones.
- El afiliado que solicite las instalaciones del Club Miramar y/o Sede Campestre para celebrar un agasajo de una persona ajena a su grupo familiar, deberá cancelar el valor establecido para tal fin, caso contrario podrá ser sancionado y el club descontará el valor directamente al afiliado responsable.

## 5.8 Reglamento para la prestación del Servicio de restaurante

- El Club Miramar ofrece servicios de restaurante y comidas rápidas en donde requiere que los afiliados tengan normas de buen comportamiento en la mesa
- Horarios del restaurante – Sede Social
  - Desayuno de 5:30 – 8:30 am
  - Almuerzo de 10:30 am – 1:30 pm. En fin de semana hasta las 2:30 pm
  - Cena de 6:00 pm – 8:30 pm
  - Comidas rápidas de 8:30 am – 9:30 pm
- El menú de la semana que ofrece el restaurante será publicado en la intranet para consulta de todos los usuarios
- En la SEDE CAMPESTRE el horario es:
  - Los sábados, Domingos y días festivos inicia a partir de las 12:00 am hasta las 4:00 p.m.
  - En días hábiles de Lunes a viernes, no habrá servicio de restaurante salvo en los casos que haya sido solicitado con anterioridad.

 <b>CLUB MIRAMAR</b>	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISOR	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 8 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

### Prohibiciones

- No se permite la entrada a los caballeros que se presenten en camiseta esqueleto o las personas descalzas (sede social).
- No está permitido fumar (sede social).
- No se deben colocar los pies encima de las sillas o mesas.
- No sentarse de a dos personas por silla RIMAX.
- No está permitido el ingreso de animales (sede social).
- Los empleados del Club están autorizados para no atender o no permitir la entrada a quienes presenten mala conducta dentro de las instalaciones.

### 5.9 De los Salones y Juegos del Club

- El Club facilitara a los Afiliados, previa solicitud por escrito, los salones para cualquier reunión social de su núcleo familiar, como también servicios de Bar y Juegos.
- No se venderán licores o bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.
- El Club – Sede Campestre, facilitara a los Afiliados, mesas, tableros y todo los elementos necesarios para juegos de ajedrez, dama, domino, cartas, etc., en los salones del Club, sin costo alguno. El afiliado deberá regresar los implementos en perfectas condiciones.
- El horario de servicios del Club debe ser respetado por los Afiliados. En caso de que los Afiliados soliciten servicios fuera de este horario y si la Administración lo autoriza, los Afiliados tendrán que pagar el valor de las horas extras que trabaje el personal requerido para atenderlo. En ningún caso la ampliación del horario podrá pasar de tres horas, para la sede social y una hora en la sede campestres.

#### Horario de Bar, Taberna y Billares la Sede Social:

Bar Sede Social:

Lunes a Domingo: 08:00 a.m. a 09:30 p.m.

Viernes, sábados y días anteriores a festivos: 8:00 a.m. a 11:00 p.m.

Nota: Los días Viernes, sábados, domingos y festivos, el cierre del bar se hace después de las 10:00 PM dependiendo de los afiliados que se encuentren en las instalaciones y el supervisor de turno podrá autorizar una hora adicional.

Bar Sede Campestre:

Sábado, Domingo y festivos: 08:00 a.m. a 05:00 p.m.


En temporada de vacaciones el servicio de lunes – viernes desde 09:00 a.m. a 4:00 p.m.

Horario de la Taberna y Billares:

Martes a Jueves: 2:30 p.m. a 09:30 p.m.

Viernes, sábados y días anteriores festivos de 2:30 p.m. a 12:45 a.m.



	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 9 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

Domingos y festivos de 2:30 p.m. a 09:30 p.m.


Nota: El servicio de billar para niños mayores de 12 años, es todos los días de 2:30 pm a 4:30 pm. *El día lunes no hay servicio de Taberna ni billares, excepto si es festivo.*

### 5.10 Servicio de Cine en la Sede Social

- Mensualmente la Administración hará conocer la programación de cine y procurara por todos los medios a su alcance darle cabal cumplimiento.
- La censura a las películas que figuran en la programación de cine, es para guía de los padres de familia, quienes serán responsables directos de su aplicación.
- Para el ingreso de los usuarios a la película se aplica la censura que envía Cine Colombia y deberá ser respetada por los niños, jóvenes, padres de familia y el vigilante al ingreso, el cual está autorizado para pedir un documento en donde se pueda verificar la edad del usuario.
- Semanalmente se proyectara por lo menos tres películas.
- Los afiliados tiene la posibilidad de adquirir en Contabilidad y en la entrada al teatro un bono de 10 entradas cuyo valor será establecido por la JD en forma diferencial para afiliados e invitados.
- Los afiliados deben presentar al ingresar a cine su carnet y la boleta.

### Reglamento del TEATRO

- Presentar carnet al ingreso
- No fumar
- No ingresar comidas (solo las vendidas en el teatro)
- Las bebidas se servirán en vasos desechables
- Las puertas de ingreso siempre estarán cerradas, por lo cual se permitirá el ingreso solo con previo aviso
- Cuando se alquile el Teatro se entregara inventario mediante acta de entrega, además comprar una póliza de cumplimiento
- Habrá un vigilante para el control de entrada y eventualmente hará recorridos de control. Si alguno de los asistentes hace desorden o con su comportamiento afecta el desarrollo normal del evento, el vigilante le solicita que se retire del teatro, se suspende la película hasta tanto no se retire la persona o si la situación es grave, los vigilantes pasan un informe escrito a la gerencia del Club y esta a su vez le reporta al Comité Disciplinario para que ellos determinen la sanción.
- Ante cualquier daño ocasionado por un familiar o algunos de sus invitados, el afiliado deberá responder con el 100% del valor, además de la sanción que corresponda.

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 10 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			


### 5.11 Préstamo de elementos: sillas, mesas, colchonetas, manteles y platos

- Los afiliados pueden solicitar en la Oficina de Atención al Cliente del Club el préstamo de elementos como sillas, colchonetas, manteles y platos para lo cual debe diligenciar El Formato de Alquiler (**F-D-35**). Una vez aprobada la solicitud por la Gerencia el afiliado puede retirar los elementos prestados, verificando el estado y la cantidad de los mismos.
- Las tarifas a pagar por el préstamo de los elementos mencionados serán los establecidos por la administración y deberán ser cancelados antes de retirar los elementos. (Ver anexo A. Tabla de alquileres).
- Los elementos deberán ser devueltos al Club según lo pactado en el formato de alquiler, de incumplir lo acordado el afiliado deberá cancelar una multa según lo establecido en el anexo A.
- Si por alguna circunstancia los elementos No son devueltos, su valor de reposición será cargado a la cuenta del afiliado al valor comercial.

### 5.12 Reglamento para el uso de de las CANCHAS DE TENIS y clases fuera del horario de la escuela.

Los Afiliados siempre tendrán primacía para la utilización de las canchas de tenis, siempre y cuando no interfiera con programación del Comité.

- Diligencie personalmente la planilla, la cual está disponible en la portería del Club para separar su turno de juego con la disponibilidad de canchas. Jugador que no esté inscrito en la planilla no se le reconocerá su turno.
- Utilice la indumentaria para la práctica del tenis (Camiseta, pantaloneta y zapatos de suela lisa), colocando especial énfasis en el calzado adecuado el cual debe tener suela plana y de goma, sin labrados profundos y excesivos, para evitar daño a las cachas de tenis en polvo de ladrillo.
- El turno de juego es de 50 minutos efectivos, los 10 minutos entre turnos son para el arreglo de la cancha, si juegan 2 afiliados, NO podrán solicitar turnos consecutivos a nombre de cada uno. Una vez finalizado su turno sino hay jugador esperando por turno y el afiliado desea seguir jugando, podrá revalidar el tiempo de juego inscribiendo nuevamente en la planilla y hasta que llegue alguien solicitando turno, momento en el cual deberá ceder la cancha.
- Preferiblemente utilice el servicio de recoge-bolas el cual tiene un costo de \$3.000 de lunes a viernes y de \$3.500 los fines de semana e incluye el arreglo del campo al iniciar y finalizar el turno (estos valores se incrementará anualmente de acuerdo al IPC).
- Si el afiliado no utiliza recoge-bolas, es necesario que arregle la cancha antes y después de jugar. Esta práctica facilita el buen juego y prolonga la vida útil de los escenarios.
- Si va a tomar clase fuera del horario de la escuela o va a jugar con un INVITADO deberá pagar en EFECTIVO al vigilante de la entrada, el valor correspondiente de acuerdo con las tarifas vigentes.

	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 11 de 23
		VERSION	01
		R-D-33	

Procure siempre disponer de dinero sencillo. No se recibirán cheque vales. El Vigilante está en la obligación de entregar un recibo oficial del club Miramar.

- No utilice las canchas si están mojadas y blandas, se daña la superficie y usted puede resbalar y sufrir una lesión.
- Los instructores, Caddie Master y el vigilante están autorizados para no permitir el uso de los escenarios a quien no cumpla con el reglamento de las canchas.

### 5.13 Reglamento para el uso del billar


- Todo usuario de los Tacos, Bolas y Tizas, debe hacer devolución de ellos en el estado en el que el encargado se los entrego.
- Los afiliados siempre tendrán prelación a la hora de uso y préstamo de las mesas.
- Ingresar a la sala de Billar con ropa formal, por lo que se debe evitar asistir en pantaloneta, camisilla, chancletas, etc.
- Cada afiliado debe responder por los daños a las instalaciones, mesas, tacos, bolas, e inmobiliario en general que él o su invitado realicen.
- Se debe usar las barras dispuestas para apoyar bebidas, no apoyar vasos con bebidas en las mesas de billar.
- Sentarse en las sillas dispuestas para su uso, jamás en las mesas de billar.
- Evitar interrumpir los juegos realizados en las otras mesas
- Mantener limpia la sala de billar, por lo que debemos evitar arrojar basura fuera de las canecas de basura.
- Guardar compostura, trato ameno y cordial, y vocabulario adecuado en la Sala de Billar.

**Nota:** Los menores entre 7 y 15 años tendrán servicio hasta las 5:00 pm, luego de esta hora deben estar acompañados por un adulto afiliado.

### 5.14 Reglamento para la utilización del campo de golf

A continuación se mencionan los aspectos que deberá tener en cuenta al momento de hacer uso del campo de golf:


- No se permite el tránsito de vehículos ni bicicletas por los campos de Golf sin autorización previa de la Administración del Club o de la Junta Directiva.
- El acceso al campo de Golf está reservado a los asociados, familiares e invitados autorizados por los estatutos del club bajo su propio riesgo. No se permite que el campo sea empleado para ningún juego diferente al Golf.

 <b>CLUB MIRAMAR</b>	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 12 de 23
		VERSION	01
		<b>R-D-33</b>	

- El campo de golf está abierto todos los días de domingo a domingo a partir de las 7:00 a.m., salvo los días en que el club cierre o que por razones imprevistas o de fuerza mayor, el Comité de Golf y/o el profesional del campo considere necesario cerrarlo.
- Respetar toda norma de conducta que no atente contra la buena educación y las buenas costumbres. Los jugadores están en la obligación de reponer los divots en el campo, reparar los piques en los “greens” hechos con la bola o con los clavos de los zapatos y nivelar las pisadas o irregularidades hechas por él, antes de abandonar los “bunkers” si no lo hace, debe instruir a su Caddie para que así lo haga.
- Toda persona ajena al juego de Golf debe permanecer fuera de la cancha. Cualquier actividad distinta al juego está totalmente prohibida. Por vía de excepción, el seguimiento de una partida podrá ser autorizado por el Profesional o el Profesor del campo.
- Practicar en la cancha, sin la autorización del Profesional o Profesor del campo, está totalmente prohibido.
- En el caso que de acuerdo a las reglas de Golf, las estacas delimitadoras de azares sean removidas, las mismas deberán reponerse en su sitio.
- Las tarifas serán propuestas por el Comité de Golf y aprobadas por la Junta Directiva del Club: green fee, bolas perdidas, caddies, clases, etc.
- El valor del greenfee para los afiliados no tiene costo, para el invitado \$15.000 y para el afiliado en canje \$3.000. Estos valores serán ajustados anualmente por el IPC decretado por el gobierno.
- Ser cuidadoso al retirar y colocar la bandera del green para no dañar los bordes del hoyo y no arrojarla. Sacar la pelota del hoyo solamente con la mano, no usar putter u otro palo.

#### **Requisitos para Jugar:**

- Todos los jugadores, sin excepción, deben inscribirse con el Profesor o el responsable del campo que hará las veces de Starter, para todos los efectos (clases o juego regular), es obligatorio el servicio de Caddie.
- Todo afiliado que traiga un invitado a jugar Golf, deberá registrarlo y cancelar la tarifa de Green-fee de cada uno de los invitados a jugar. No cumplir con el requisito de pago, lo hará responsable de las sanciones correspondientes.
- El Afiliado se hace responsable de conductas inapropiadas por parte de sus invitados y recibirá la sanción que el Comité o la Junta Directiva del Club decidan.
- Los jugadores que por pertenecer a Juntas Directivas de otros clubes, Comisiones de Golf, Federación Colombiana de Golf, Asociación Seniors de Colombia, Profesionales afiliados a la PGA., los 50 mejores jugadores del escalafón Nacional (de acuerdo con los listados mensuales emitidos por la FCG), Juveniles (hasta 18 años) de Clubes afiliados a la FCG, así como aquellos jugadores invitados por la Junta Directiva y Comité de Golf del club, que por convenios especiales gocen de beneficios, tendrán la obligación de presentar su identificación (vigente) y registrarse en las oficinas de deportes del club, igualmente lo harán con el Starter antes de proceder a jugar. El no cumplir con este requisito dará motivo a las sanciones correspondientes, así como solicitarles que se retiren del campo.

	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 13 de 23
		VERSION	01
		<b>R-D-33</b>	


- El Starter tendrá la responsabilidad de controlar a los jugadores y entregará las tarjetas de anotaciones.
- Cada jugador deberá utilizar su propio equipo de golf. No se permitirá compartir equipos.
- Deberá utilizar ropa y zapatos apropiados.
- No estará permitido el uso de trajes de baño, ropa de playa, licras, shorts, jean, franelas sin cuello, faldas cortas ó cualquier otra ropa perteneciente a otros deportes.
- No se permitirán jugadores en estado de alicoramamiento o bajo los efectos de drogas alucinógenas.
- Está prohibido el uso de lenguaje brusco y ofensivo por parte de todas las personas que ingresen al Campo.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en el campo de golf.
- Está prohibido el uso de celulares o de equipos electrónicos que interfieran con el buen desarrollo del juego.
- El servicio de caddie es obligatorio y su tarifa está reglamentada y está visible en la cartelera del Hoyo 19.

#### **JUGADORES / PARTIDAS / SALIDAS**

- Las salidas de los jugadores que utilicen la cancha se regirán por estas normas, las cuales serán obligatorias y el Starter o Juez correspondiente de partidas velará por su estricto cumplimiento.
- Ninguna partida estará compuesta por más de cuatro (4) jugadores. Por vía de excepción, de martes a viernes (no feriados) se permitirán partidas de cinco (5) jugadores, pero deberán iniciar su juego por el Tee No. 1 y están obligados a dar paso a todas las partidas de menos jugadores que así lo pidan.
- El Starter indicará a las partidas el lugar y la hora de salida. Toda partida estará presente en el kiosco de salida cinco (5) minutos antes de su hora de salida y si no está completa en ese momento, perderá su turno y deberá inscribirse nuevamente si desea salir.
- Las partidas de tres (3) o cuatro (4) jugadores pueden jugar en cualquier momento saliendo primero por el Tee No. 1, previa autorización del Starter.
- No se puede salir por los Tees diferentes al No. 1 los sábados, domingo y feriados. En torneos el Starter autorizará la salida por tees diferentes al No. 1.
- Un jugador sólo podrá salir a la cancha todos los días de la semana y comenzará su juego por donde le indique el Starter, no teniendo prioridad alguna sobre otras partidas.
- Los jugadores sin Hándicap establecido necesitan autorización del Profesional del campo para poder jugar.
- Los días sábados, domingo y feriados sólo podrán hacerlo si el campo está libre, autorizados por el Profesional.

#### **ETIQUETA DE GOLF**

- Nadie deberá moverse, hablar o pararse cerca de o directamente detrás de la pelota o del hoyo cuando un jugador está preparando o ejecutando un golpe, evitando así pegar a alguno de sus acompañantes.


	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 14 de 23
		VERSION	01
		R-D-33	

- Va en el interés de todos que los jugadores jueguen sin demora.
- Un jugador no debe jugar hasta que todos los jugadores que le proceden estén fuera de su alcance
- Los jugadores que buscan la pelota deben hacer señas a los jugadores que le siguen para que pasen, cuando se advierte que la pelota no será encontrada fácilmente. No se debería esperar que pase cinco minutos para proceder en la forma indicada ni continuar jugando hasta que los jugadores a quienes dieron el paso estén fuera de su alcance.
- Una vez completado el juego de un Hoyo, los jugadores deben abandonar inmediatamente el green.
- Si un grupo de jugadores no mantiene su colocación en la cancha y tienen más de un hoyo libre respecto a los jugadores que los preceden, deben dar el paso al grupo que los sigue, sin necesidad de que lo pidan.

### 5.15 Reglamento para la utilización de las pistas de bolo americano

Con el objetivo de utilizar adecuadamente las pistas e implementos de bolos, promover la práctica de este deporte y prestar un servicio eficiente, es obligatorio cumplir las siguientes normas:

- El afiliado que desee jugar debe solicitar el servicio al caddie máster y presentar el carné que lo acredita como afiliado.
- Si es un invitado quien solicita el servicio, debe ser presentado por un afiliado quien responderá por su comportamiento y buen uso de las pistas.
- A los niños entre 7 a 12 años se les permitirá el ingreso a las pistas de bolos solo si van a jugar y lo deben hacer acompañados de un adulto responsable hasta las 6:00 p.m. y podrán continuar jugando si no hay solicitud de la pista por parte de un afiliado
- Los jóvenes entre 12 y menores de 18 años hijos de afiliados, podrán jugar sin la presencia de un adulto hasta las 6:00 p.m. y solo podrán continuar jugando si no hay solicitud de la pista por parte de un afiliado.
- La persona que juegue por primera vez, deberá solicitar la asesoría del caddie máster o del instructor sobre el uso adecuado de las pistas y sus implementos.
- Las bolas livianas (10 libras o menos) son para uso exclusivo de las damas y de niños.
- No se prestará servicio a los afiliados o invitados varones adultos que se presenten en pantaloneta deportiva.
- Está completamente prohibido el acceso a las pistas de bolos sin los zapatos adecuados (PROHIBIDO JUGAR EN MEDIAS).
- Para usar los zapatos alquilados del club es OBLIGATORIO usar medias.
- Los zapatos de bolos deben utilizarse exclusivamente en el área de bolos. Queda prohibido salir a las zonas verdes con los zapatos de Bolos.
- No está permitido el uso de polvos, talco o harina en la zona de aproximación.
- Está prohibido el ingreso y consumo de comidas y bebidas en el área de juego (Pistas de bolos).
- La utilización del servicio será máximo de seis personas por herradura y de dos horas (2) por pista. Se podrá continuar jugando, si no hay otras solicitudes de servicio.

	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 15 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			


- Dentro del área de juego solo deben estar las personas que estén jugando.
- El Club ofrece el servicio de alquiler de lokers para guardar los implementos, en caso de no utilizarlos no se responde por pérdida de los mismos.
- Todas las personas que se encuentren jugando deben mantener una actitud de respeto hacia los parapines, caddie máster y hacia sus compañeros de juego.
- El caddie máster está autorizado a suspender el servicio en caso del incumplimiento de alguna de las normas anteriores e informar a la Gerencia del Club cualquier anomalía que se presente.
- El cobro por el uso de las pista será de \$12.000 pesos / hora. El costo de alquiler de los zapatos es de \$1.000 por el tiempo de juego que el usuario lo necesite. Estos valores serán ajustados anualmente por el IPC decretado por el gobierno.

### 5.16 Reglamento para utilizar el gimnasio

Aeróbicos, spinning (uso de bicicletas), Pilates (ejercicios en el suelo), aerobox (aeróbicos, con técnica de taekwondo), Taeo (taekwondo y boxeo), trabajo con máquinas, equipos (caminadoras, elípticas, pesas, escaladoras, entre otros), body pum (tonificación dirigida en sala), acua power (clase en piscina), turco y sauna, masajes relajantes, reductores y tonificadores.

#### Normas

- El Club Miramar no se hace responsable de ningún accidente o perjuicio que le ocurra a nuestro cliente dentro de las instalaciones por uso indebido de los equipos, auto indicación o caso fortuito.
- La ropa, carteras, billeteras, dinero, joyas, teléfono, bolsos u otros implementos de nuestros clientes. La recepción no está autorizada para custodiar dichos objetos, de hacerlo quedará bajo responsabilidad del usuario.
- El usuario deberá utilizar ropa adecuada como: sudadera, pantaloneta, camiseta, balaca, cachucha, trusas, tenis, medias, toalla y termo plástico para portar la bebida hidratante.
- Se requiere del cuidado de las máquinas y equipos de nuestro GIMNASIO, es necesario comunicar cualquier daño de los equipos, este con el fin de tener mayor comodidad y evitar accidentes.
- Es obligación de los usuarios NO dejar discos, barras, marcuernas, colchonetas, balones, cuerdas, palos y otros implementos de trabajo fuera del lugar correspondiente.
- Los usuarios del Gimnasio se abstendrán de ingresar a las instalaciones bajo los efectos de las bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, esto dará motivo para cancelar sus servicios.
- Es importante que el usuario del gimnasio siga las recomendaciones y el plan de tratamiento físico, para lograr sus objetivos, en tal caso EL CLUB MIRAMAR no se hace responsable de los resultados, por eso es bueno llevar las rutinas diarias con la asesoría del instructor.
- Si en cualquier momento (antes, durante o después del programa del ejercicio físico) nuestro cliente presenta problemas o dudas Especificas en lo referente a su salud (estado mental y físico) deberá

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 16 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

consultarlas oportunamente a su médico personal o de confianza para reevaluar la rutina de ejercicio físico.

- El cliente está obligado a informarle al CLUB MIRAMAR sobre alguna enfermedad, limitación física mental, dolencia, antes de iniciar el ejercicio físico y de No hacerlo se incumple con las obligaciones adquiridas con el CLUB MIRAMAR.
- El afiliado mantendrá un trato respetuoso tanto como los demás afiliados y con el personal que labora en las instalaciones de nuestro Gimnasio.
- Es importante que el cliente realice su valoración física al ingresar al gimnasio, para evitar contraindicaciones a su salud física y mental, de no hacerlo, el cliente asume el 100% de la responsabilidad.

### **5.17 Reglamento para la prestación del servicio de piscina en la Sede Campestre y Social**

Este reglamento tiene como objetivo establecer en forma clara y oportuna con un gran sentido de igualdad y equidad las normas que permitan el disfrute adecuado de las instalaciones. En forma general la normatividad consignada en los párrafos siguientes aplica para las sedes social y campestre.

Nota: Forma parte de este reglamento la Ley 1209 de 2008 y todas sus reglamentaciones.

#### **Horarios De Servicio – Sede Social**

El servicio en las piscinas se prestará todos los días de 11:00 a.m. a 7:00 p.m.  
En temporadas especiales los horarios de servicio serán modificados por la administración.


#### **Horarios De Servicio – Sede Campestre**

El servicio en la piscinas se prestará sábados, domingos y festivos de 10:00 a.m. a 5 p.m.  
En temporadas especiales los horarios de servicio serán modificados por la administración.


Aspectos a tener en cuenta a momento de hacer uso de las piscinas:

- Las piscinas de la sede social del Club Miramar podrá ser usada por todos los Afiliados en forma gratuita. Cuando se lleven invitados se deberá pagar \$2.500 C/U, este valor será incrementado anualmente de acuerdo con el IPC decretado por el gobierno. Los usuarios que posean Tarjetas de visitantes no se les cobra. Las boletas para el uso de la piscina se deben adquirir en la Recepción de los Apartamentos.
- Toda persona que desee hacer uso del servicio de piscina, debe presentar al encargado de control de piscina, la respectiva tarjeta de identificación o la boleta en caso de invitados.



 <b>CLUB MIRAMAR</b>	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 17 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

- Queda prohibido el acceso a las áreas de piscina a menores de doce (12) años de edad sin la compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad (art. 14 ley 1209/08).
- Los padres y adultos acompañantes de niños son responsables de su comportamiento y bienestar.
- La piscina infantil es solo para uso de niños menores de seis (6) años y la semi olímpica para mayores de siete (7) años.
- Por su seguridad no ingrese a las piscinas cuando ésta se encuentre en mantenimiento. No se dará servicio mientras no se encuentre el salvavidas en el área.
- Prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y personas en estado de embriaguez así como fumar tabaco y/o cigarrillos dentro del área.
- No se permite el ingreso a la piscina con heridas, laceraciones, o enfermedades infectocontagiosas.
- No ingresar utensilios de cristal en el área de la piscina, emplear material desechable.
- En la Sede Campestre no se permite el acceso al área de piscina con ropa o calzado de calle.
- Es obligatorio el uso del gorro protector para las personas con cabello largo.
- No utilizar joyas y/o accesorios (ganchos, cadenas, pulseras, aretes, etc.).
- Es obligatorio ducharse antes de ingresar la piscina y hacer uso del Lavapiés.
- Utilice el traje de baño adecuado (no se permite material de algodón), solo licrados o impermeables. Los bebés deben ingresar con pañal desechable limpios y aptos para el agua.
- No está permitido cambiarse en áreas diferentes a los vestieros.
- No usar bronceadores o aceites para evitar daños en la calidad del agua.
- No se permiten juegos bruscos y carreras en el perímetro de la piscina.
- No lanzar a la piscina silletería ni objetos extraños (latas, botellas, desechables, etc.).
- No se permite el consumo de alimentos ni bebidas dentro de la piscina.
- Los afiliados son responsables por el comportamiento de sus beneficiarios e invitados en el área de la piscina.
- Es obligatorio desalojar la piscina cuando este lloviendo o se aproxime una tormenta con el fin de evitar accidentes por descargas eléctricas
- Es obligatorio atender las instrucciones de los funcionarios del club y del Salvavidas para evitar accidentes.
- Queda prohibido el ingreso de animales.
- Respetar el turno de la fila cuando se use el tobogán y no tirarse de cabeza desde el mismo.
- Si una persona no cumple las normas del uso de la piscina, el funcionario del Club (piscinero) está autorizado para pedirles que se retiren, de no hacer caso se recurre al vigilante. Dependiendo de la gravedad de la situación se pasa un informe escrito a la gerencia para su análisis y respectiva sanción.
- Su comportamiento debe estar enmarcado dentro del más alto nivel de convivencia pacífica y de principios morales.

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 18 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

### 5.18 Servicio de área para asados y sancochos en la Sede Campestre

La Sede Campestre dispone de un área para asados y sancochos a disposición de los usuarios, por lo que se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los afiliados deben llevar todos los implementos que necesiten para la preparación de sancochos o asados.
- En caso de requerir sillas o mesas para trasladarlas hacia esta área estas deberán ser solicitadas en el bar, dejando un documento de identificación que se retira al momento de devolverlas.
- El área utilizada para los sancochos o asados debe permanecer limpia. Las basuras deben ser depositadas en los recipientes respectivos.
- En caso de requerir hielo este se le venderá en el bar.
- Los vehículos automotores deben ser parqueados en reversa, antes de las cadenas. Hacia la cancha de vóley - playa no se permite el ingreso de carros por ser zona verde. Está prohibido estacionar frente a la Casa Bombas de Ecopetrol.
- No bañarse en la ciénaga por los lados de la zona antigua por ser área de rayas.
- Utilizar las bolsas y canecas de basura.
- No arrojar ningún tipo de desecho a la ciénaga.


### 5.19 Servicio acuáticos

La Sede Campestre dispone del servicio de botes fuera de borda, kayaks y canoas, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

- Solicite su turno en caja con anticipación.
- Para uso de los botes, kayaks, canoas y juegos acuáticos, es obligatorio el uso del chaleco salvavidas.
- No se permite el uso de los botes y juegos acuáticos a personas en estado de embriaguez.
- El cupo máximo para los botes es de 9 pax incluido niños.
- Atender las recomendaciones del piloto de los botes.
- La escuela de esquí hace uso de los botes desde las 7 a.m. hasta la 2:00 p.m. solo después de este horario se puede disponer de dicho servicio.
- No se permite el ingreso de personas en estado de embriaguez, consumo de licor y personas ajenas a la Escuela de Esquí en el área del muelle, toda vez que los alumnos se encuentren realizando sus respectivas prácticas de Esquí.

### Notas sobre la Sede Campestre

- El horario de servicios del Club en la Sede Campestre debe ser respetado por los Afiliados. En caso de que los Afiliados soliciten servicios fuera de este horario y si la Administración lo autoriza, los Afiliados

	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 19 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

tendrán que pagar el valor de las horas extras que trabaje el personal requerido para atenderlo. En ningún caso la ampliación del horario podrá pasar de una (1) hora.

- El cierre de las instalaciones se hace después de las 5 p.m. dependiendo de los afiliados que hayan.
- Contamos en la Sede Campestre servicio de enfermería para cualquier emergencia. En caso de eventualidad informar al supervisor

## 5.20 Prohibiciones en el uso de los salones

### NO ESTÁ PERMITIDO EN EL SALÓN PRINCIPAL-TABERNA

- Amarrar o pegar bombas, avisos, pendones o piñatas al cielo-raso.
- Utilizar las cortinas para colocar decoraciones.
- Usar silicona para pegar la decoración.
- Usar silicona en los manteles o cortinas.
- Colgar de las ventilas del aire elementos decorativos.
- Utilizar confetis en el desarrollo de la fiesta (esto mancha el piso).

### NO ESTÁ PERMITIDO EN LOS SALONES AZUL-VERDE- ROJO

- Amarrar o pegar bombas, avisos, pendones o piñatas al cielo-raso.
- Pegar con silicona en las paredes y columnas del comedor.
- Usar silicona en los manteles.
- Colgar de las ventilas del aire elementos decorativos.
- Utilizar confetis o papelitos de colores en el desarrollo de la fiesta (esto mancha el piso).
- Los padres y adultos responsables deben estar muy atentos a los niños sobre todo en el cuidado de las peceras.

### NO ESTÁ PERMITIDO EN EL TEATRO


- Usar el telón de proyección del teatro para pegar avisos, pendones, material publicitario etc.
- Amarrar o pegar objetos del marco metálico del telón.

### NO ESTÁ PERMITIDO EN EL AREA DE LAS PISCINAS

- Decorar con bombas, (si llegase a caer caucho a la piscina se puede tapar el filtro ocasionando daños a largo plazo).
- Desacatar los reglamentos de la piscina o recomendaciones del salvavidas.

### NO ESTÁ PERMITIDO EN EL AREA DE KIOSCOS DE GOLF

- Pisar los Green's.
- Piñatas y fiestas infantiles.
- Maltratar las iguanas y la flora.
- Alto volumen de equipo de sonido o ambientación musical después de las 10:00 p.m.

 <b>CLUB MIRAMAR</b>	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 20 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

## 5.21 Reglamento para el USO DEL PARQUEADERO - CLUB MIRAMAR

Considerando los siguientes aspectos:


- Las medidas de control en el ingreso que aplica la GRB – Gerencia Refinería Barrancabermeja.
- La disponibilidad de transporte que Ecopetrol brinda a sus trabajadores.
- La necesidad que tiene el Club de desarrollar su actividad social, de recreación y económica.
- El número de Afiliados del Club (aproximadamente 1100) y 100 parqueaderos disponibles en el área externa.
- Que la seguridad e integridad de nuestros Afiliados y visitantes son nuestra prioridad y compromiso con la Vida.

Se reglamenta el ingreso y utilización del parqueadero del Club:

- Entre la 5:00 am – 7:30 am / 11:00 am – 12:30 pm / 1:30 pm – 2:30 pm, estarán disponibles 40 parqueaderos para los Afiliados que vienen al Club a hacer deporte, participantes de acciones de capacitación en los salones del Club y visitantes, con lo cual quedan disponibles 60 parqueaderos para el resto de Afiliados.

Nota.- Señor afiliado(a) tome las medidas necesarias para evitar llegar tarde a su sitio de trabajo, pues agotados los parqueaderos, el vigilante no permitirá el ingreso de ningún vehículo al Club.

- Se mantiene la presentación del Carné de Afiliado del Club Miramar para el control en el ingreso y asignación de los parqueaderos, único documento válido para tal efecto.
- Para cada evento de capacitación se asignará un número determinado de parqueaderos, los cuales serán administrados por el organizador del evento.
- Los parqueos disponibles para los Afiliados que dejan su vehículo y luego se dirigen al trabajo serán monitoreados permanentemente, con el fin de verificar que los vehículos parqueados varíen durante la semana. Es necesario que los Afiliados entiendan que el recurso es escaso y debe ser bien administrado.
- En eventos especiales, como los rituales, celebraciones de abotonados y aquellos que congreguen un número grande de personas, el parqueadero será cerrado al público.
- Los vehículos mal parqueados serán registrados fotográficamente y como sanción NO tendrán acceso al Club por un mes. Para casos especiales, en los cuales el Afiliado, a pesar de la advertencia del Vigilante, parquee mal o en situación de riesgo para las demás personas, la Administración del Club llamará a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para que aplique las medidas de su competencia.
- El parqueo frente al teatro y los apartamentos será controlado con un nuevo tarjetón expedido por el Club Miramar, el cual debe ser presentado al Vigilante y debe permanecer visible durante el tiempo

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y          UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES          DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 21 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

que permanezca parqueado el vehículo. Dicho tarjetón será exclusivo para los Residentes y Huéspedes de los apartamentos del Club y para los Directivos de la Alta Administración de Ecopetrol, según los nombramientos indicados por la Gerencia General de GRB.

- Todos los vehículos propiedad de Ecopetrol NO pueden quedar parqueados después de las 6:00 pm, ni permanecer allí los fines de semana acatando las directrices que para tal efecto tiene definida la Gerencia de GRB.

## 5.22 Infracciones y Sanciones analizadas por el comité de disciplina

Se consideran como infracciones:

- Toda manifestación o actitud de los Afiliados, familiares o invitados contra el club, los miembros de la Junta Directiva, los Afiliados, el Gerente o empleados, que sean contrarias a la moral, a las buenas costumbres, a la cultura social o a las disposiciones estatutarias y reglamentarias del Club.
- Facilitar o autorizar el ingreso de personas indeseables o Afiliados suspendidos o expulsados.
- No pagar oportunamente las cuotas y créditos provenientes de servicios prestados.
- Ceder o prestar la tarjeta de identificación del Club ó utilizar en forma indebida las tarjetas de visitantes, o de Canje.
- Toda actitud que menoscabe el prestigio del Club.
- Incumplimiento de los reglamentos establecidos.


Las infracciones a los estatutos y reglamentos tendrán que ser conocida y analizada por el comité disciplinario quien impondrá las siguientes sanciones según la gravedad del caso:

- Amonestaciones por escrito.
- Suspensión temporal de los servicios del Club hasta por un (1) año para el Afiliado.
- Expulsión definitiva como afiliado del Club.

El comité disciplinario antes de imponer alguna de las sanciones de suspensión o cancelación de servicios deberá investigar los hechos, para esclarecer y precisar hasta donde sea posible la exactitud de lo ocurrido, sin perjuicio de poder decretar, como pronta providencia la suspensión provisional de los que parezcan responsables.

Todo Afiliado que tenga motivo de reclamo por la aplicación de una sanción, podrá plantearla en forma escrita al presidente del club el cual ratificara si es el caso su aplicación, previa consulta con los miembros de la Junta Directiva.

El Afiliado que fuere sancionado con la expulsión, no podrá ser aceptado nuevamente como tal, ni recibido como visitante, hasta después de tres años de decretado el retiro y a juicio de la Junta Directiva.

 <b>CLUB MIRAMAR</b>	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 22 de 23
		VERSION	01
<b>R-D-33</b>			

Los Afiliados suspendidos en el goce de sus derechos quedan en la obligación de seguir pagando las cuotas ordinarias y extra ordinarias durante el lapso de la suspensión. El Afiliado no podrá ser admitido en el Club mientras no se ponga a paz y salvo y culmine el término de la sanción.


### RELACIÓN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios
Original	08-09-2009	Elaboración primera versión del reglamento
01	10-02-2010	Incorporar a este documento, escenarios registrados en el reglamento de las escuelas deportivos: billar, bolo americano, canchas de tenis, campo de golf. Incluir las prohibiciones en el uso de las instalaciones y el reglamento para el uso del parqueadero del club.

APROBADO:

Barrancabermeja, febrero 10 de 2010

<b>Alberto Peralta De La Barrera</b> Presidente Junta Directiva	<b>Amparo Gil Florez</b> Secretaria Junta Directiva
<b>Marina Quijano Valderrama</b> Representante de Ecopetrol	<b>Mario Fernando Arteaga Cerón</b> Gerente Club Miramar

 CLUB MIRAMAR	<b>REGLAMENTO PARA INGRESO Y          UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES          DEL CLUB MIRAMAR</b>	ELABORO	Equipo de redacción y actualización de normas (Miembros Junta Directiva 2008 – 2010)
		REVISO	GERENTE
		APROBO	JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MIRAMAR
		FECHA	10/02/2010
		PAGINA	Página 23 de 23
		VERSION	01
R-D-33			

#### ANEXO A. TABLA DE VALORES PARA ALQUILER

ARTICULO	COSTO ALQUILER AFILIADO	COSTO ALQUILER A DOMICILIO AFILIADO	MULTA POR INCUMPLIMIENTO
Manteles	\$1.500,00	\$1.800,00	5 % DIARIO DEL VALOR TOTAL DEL ALQUILER
Mesas	\$1.500,00	\$1.800,00	
Sillas Rimax	\$300,00	\$400,00	
Vasos	\$300,00	\$400,00	
Copas	\$400,00	\$500,00	
Loza	\$400,00	\$500,00	
Hieleras	\$800,00	\$1.000,00	
Colchones	\$6.000,00	\$8.000,00	

**Nota:** Estos valores *se incrementarán anualmente de acuerdo al IPC decretado por el gobierno*. El servicio de domicilio solo aplica para barrios internos de la refinería.